

# CONTRATO DE ADHESION DE SERVICIOS DE COWORKING

Este Contrato determina el procedimiento de prestación de servicios de coworking entre «ABPWORLD», SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio en Constitución, número 77, de la localidad Cariño, A Coruña, y con C.I.F. B72396302, representada por D<sup>na</sup>. Svitlana Markovska (en adelante, **el Ejecutor**), de una parte, y la persona física o jurídica (en adelante, **el Cliente**) que se adhiere a este Contrato en (íntegro).

## 1. TERMINOS Y DEFINICIONES

**Coworking** – los locales situados en el edificio que se encuentra en la dirección: AVDA de la Constitución, numero 06, de la localidad Cariño, A Coruña.

**Administración del coworking** – el Ejecutor y las personas autorizadas por el Ejecutor que establecen las reglas generales obligatorias sobre la organización del funcionamiento del coworking, como también aseguran el cumplimiento debido de ellas.

**Reglas del coworking (las Reglas)** – las reglas de comportamiento en el coworking que son una parte integrante de este Contrato.

**Persona física** – la persona física que no tiene el estatuto de empresario o la persona física que tiene el estatuto mencionado.

**Recepción** – un lugar especialmente designado en el territorio de coworking, diseñado para el registro de los visitantes del coworking y para la obtención de la información necesaria sobre la actividad del coworking.

**Representantes del Cliente** – los empleados del Cliente y cualesquiera personas terceras participantes en el cumplimiento de cualquier trabajo en su interés en el territorio de coworking.

**Invitados del Cliente** – las personas admitidas por la Administración del coworking en el territorio del coworking que hayan obtenido un pase temporal al coworking formalizado según la solicitud del Cliente.

**Visitantes del coworking (los Visitantes)** - las personas admitidas por la Administración del coworking en el territorio de coworking, incluso el Cliente, los Representantes y los Invitados del Cliente.

**Plan tarifario, tarifa** – la lista de servicios prestados aprobada por el Ejecutor, el plazo de prestación de estos servicios y el valor, la información sobre los cuales está publicada en la red de Internet en el enlace: <https://titownwork.space/>

**Servicios de coworking (los servicios)** – los servicios relacionados con la prestación al Cliente de los locales para el cumplimiento autónomo de su actividad (mesas, sillas, salas de reuniones, fuentes de energía eléctrica, acceso a la red de Internet y otros servicios conforme al plan tarifario elegido) y los servicios adicionales.

*En adelante en el presente Contrato, en los anexos, acuerdos adicionales, encargos y otros documentos suyos, los servicios relacionados con la prestación del local al Cliente, serán denominados “la prestación de lugares de trabajo”, lo que de ninguna manera puede ser interpretado como la presencia de cualesquiera relaciones de trabajo ni / o de relaciones de derecho civil entre el Cliente y el Ejecutor, a excepción de la prestación directa de los Servicios de coworking conforme al Plan tarifario elegido y de los servicios adicionales. No se aplican a las relaciones de las partes ningunas normas de la legislación laboral.*

**Contrato de prestación de Servicios de coworking (el contrato de prestación de servicios, el contrato)** – el presente contrato de suscripción que preve la prestación al Cliente por el Ejecutor del conjunto de servicios de coworking, que se concluye entre el Cliente y el Ejecutor mediante el pago del plan tarifario y / o a los servicios adicionales por el Cliente.

**Suscripción** – el derecho del Cliente de usar los Servicios de coworking durante un cierto período según el plan tarifario elegido teniendo en cuenta los servicios adicionales.

**Sitio de coworking** – el sitio colocado en la red de Internet en la dirección: <https://titownwork.space/>

**Partes** – el Cliente y el Ejecutor.

**Cliente**– la persona o la empresa que haya adherido al presente contrato.

## **2. PROCEDIMIENTO DE CONCLUSION DEL CONTRATO**

2.1. Este contrato es el contrato de adhesión y contiene las condiciones estándar del Ejecutor que determinan el procedimiento y las condiciones de prestación de los Servicios.

2.2. Este contrato es el contrato de suscripción.

2.3. Al concluir el Contrato el Cliente declara que está de acuerdo con las condiciones expuestas en el presente Contrato.

2.4. El presente Contrato se considera concluido a partir del momento de firmar la solicitud de adhesión al Contrato Público de Prestación de Servicios de Coworking (prestación de servicios de alquiler del lugar de trabajo).

## **3. SUJETO DEL CONTRATO**

3.1. Conforme al presente Contrato el Ejecutor se obliga a prestar al Cliente un conjunto de servicios relacionados con la prestación y el mantenimiento de los lugares de trabajo en el territorio de coworking en las condiciones previstas por el Contrato y por el plan tarifario elegido por el Cliente y / o según la lista de servicios adicionales.

3.2. Los servicios según el presente contrato se prestan conforme a las condiciones del Contrato aprobadas por el Ejecutor, como también según las Reglas de uso de coworking.

## **4. PROCEDIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

4.1. El Ejecutor se obliga a comenzar el cumplimiento del presente Contrato a partir de su conclusión.

4.2. El Ejecutor cesa de prestar los servicios una vez cumplido el plazo de validez de la suscripción y / o en caso de haber una deuda del Cliente al Ejecutor que haya aparecido por cualquier motivo.

4.3. A fin de limitar el acceso libre al territorio de coworking para los terceros el Cliente (los Representantes del Cliente) pasan el procedimiento de registro mediante el suministro de la información personal en la recepción.

4.4. Las visitas de los Invitados del Cliente se realizan según las Reglas del coworking.

4.5. Los lugares de trabajo en el territorio de coworking se prestan al Cliente conforme al programa de trabajo de coworking que se establece por la Administración de coworking y según el Plan tarifario elegido y pagado por el Cliente. Si no está determinado lo contrario por la Administración de coworking, en los locales de coworking es válido el siguiente horario de trabajo: los días de trabajo: de 9.00 a 21.00. Con ello, según el acuerdo con la Administración y a condición de pagar el correspondiente servicios adicional, el acceso al Coworking puede ser prestado al Cliente los días de descanso y de fiesta, como también 24 horas al día.

4.6. Dependiendo del Plan tarifario elegido se presta al Cliente (a los Representantes del Cliente) un lugar de trabajo en el territorio de coworking. El Cliente tiene el derecho de usar su lugar de trabajo a su propia discreción según el Plan tarifario, sin crear con ello ningunas incomodidades a otros visitantes del coworking.

4.7. El Cliente no tiene el derecho de transferir el lugar de trabajo para el uso a los terceros, excepto a los representantes del Cliente, a condición de advertir de antemano al Ejecutor sobre un hecho así.

4.8. Vencido el plazo de la suscripción o terminado el mes, el Ejecutor, a petición (a solicitud) del Cliente, presta al Cliente el Acta de servicios prestados (en adelante en el texto, "el Acta"). Para obtener el Acta el Cliente debe dirigirse a la Recepción. El Acta se presta en el período de 3 (tres) días de trabajo a partir del día en que lo solicite el Cliente. Con ello, es posible solicitar el Acta no más tarde del día siguiente de la fecha de expiración de la suscripción o, si la suscripción es válida más de 1 (un) mes, del día siguiente del último día del mes.

4.9. En caso si el Cliente no ha dado en el plazo de tres días a partir del día de expiración de la suscripción o del día de obtener el Acta, sus comentarios u objeciones sobre los servicios prestados a él, las obligaciones del Ejecutor en la parte de prestación del conjunto de servicios se consideran cumplidas, los servicios se consideran prestados de manera debida, cesan todas las obligaciones para con el Cliente.

4.10. Sin depender de que tenga o no el Cliente las objeciones en cuanto a la cualidad de prestación de los servicios, al expirar la suscripción el Cliente (el Representante del Cliente) debe desocupar el lugar de trabajo.

4.11. En caso de expirar la suscripción el Cliente se obliga a recoger sus cosas del local de coworking.

4.12. En caso si el Cliente no ha dejado el Coworking el día de expiración de la suscripción, el lugar de trabajo / la oficina / el despacho / el lugar de reuniones se desocupa por el Ejecutor por sí solo. Con ello, se hace el inventario de los objetos. El Ejecutor no será responsable por el almacenamiento de los objetos.

4.13. En el caso arriba mencionado, el almacenamiento de los objetos se realiza por el Ejecutor en las siguientes condiciones:

4.13.1. El valor del almacenamiento en los primeros 7 (siete) días de calendario a partir de la expiración de la suscripción será 5% del valor del último mes de la suscripción al día.

4.13.2. El valor del almacenamiento desde el día octavo hasta el día trigésimo a partir de la expiración de la suscripción será 10% del valor del último mes de la suscripción al día.

4.13.3. En caso si al terminar 30 (treinta) días a partir de la expiración de la suscripción el Cliente no recoge sus cosas, la Partes convinieron que con ello el Cliente ha autorizado al Ejecutor a eliminar las cosas mencionadas en los plazos determinados por el Ejecutor mismo.

4.14. Concluyendo el Contrato el Cliente garantiza y confirma que la prestación de los servicios por el Ejecutor está relacionada con la organización independiente por el Cliente de su propia actividad laboral y de la actividad laboral de sus empleados. El presente Contrato no es un contrato que establezca las relaciones laborales, contractuales ni otras clase de relaciones semejantes entre el Cliente y el Ejecutor, excepto las relaciones conectadas con la prestación del lugar para el trabajo del Cliente conforme a los propios proyectos, encargos etc. según el Plan tarifario y los servicios adicionales elegidos por el Cliente.

4.15. El Cliente asume la responsabilidad por las acciones de los Representantes y los Invitados del Cliente. El Ejecutor no asume la responsabilidad por la violación de parte del Cliente, Representante o Invitado del Cliente, del Contrato, de las Reglas de uso de coworking u otros

requisitos obligatorios generales relacionados con la seguridad contra incendios, con el cumplimiento de las normas sanitario-higiénicas, con los estándares morales y de moralidad etc. En caso de violación de parte del Cliente de cualesquiera normas y reglas obligatorias generales éste deberá indemnizar él mismo, por cuenta propia, las pérdidas causadas o compensar al Ejecutor las pérdidas causadas.

4.16. El Ejecutor no asume ninguna responsabilidad en caso si el Cliente ha usado los medios de comunicación y el equipamiento del Ejecutor para cualesquiera fines ilegales. El Cliente deberá indemnizar al Ejecutor cualesquiera pérdidas relacionadas con el uso de los medios de comunicación y del equipamiento del Ejecutor para los fines mencionados, como también en caso de presentación de reclamos al Ejecutor en relación con ellos, de parte de los terceros y / o de las autoridades designadas.

4.17. En caso si un Representante o un Invitado del Cliente tuvo un accidente, el Cliente por sí solo organizará / o tomará parte en la comisión de investigación del accidente conforme al procedimiento determinado por la legislación.

4.18. El Cliente indemnizará al Ejecutor las pérdidas causadas por él a los bienes y al equipamiento del Ejecutor y de los terceros.

## **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

5.1. El Ejecutor se obliga a:

5.1.1. Prestar al Cliente un lugar de trabajo (un lugar para el trabajo relacionado con la actividad propia del Cliente) y prestar los servicios elegidos por el Cliente en las condiciones de la Suscripción prestada a él.

5.1.2. Prestar los servicios según el Contrato.

5.1.3. Tomar medidas oportunas en cuanto a la prevención y la regulación de violaciones de la cualidad de los servicios prestados.

5.1.4. Informar al Cliente en tiempo sobre los cambios en la estructura, las condiciones y el procedimiento de prestación de servicios mediante la colocación de la información correspondiente en la zona de recepción del coworking y / en el sitio del coworking y / o enviando un mensaje correspondiente al correo electrónico del Cliente indicado en el momento de registro.

5.2. El Ejecutor tiene el derecho de:

5.2.1. Prestar servicios o una parte de ellos con participación de los terceros.

5.2.2. Por acuerdo entre las partes prestar al Cliente el equipamiento y otros bienes muebles en el uso temporal. En el caso mencionado el Cliente será responsable por el equipamiento y por otros bienes muebles transferidos a él en el uso temporal que estén en el territorio del local transferido en el uso conforme al presente Contrato. El Cliente se obliga a indemnizar el valor del equipamiento y de los bienes muebles transferidos a él en el uso, en caso de probar el hecho de participación del Cliente en la desaparición o en el deterioro de éstos últimos durante el plazo de validez de la Suscripción.

5.2.3. Cambiar unilateralmente el presente Contrato, las Reglas de uso de coworking. Los cambios entran en vigor a partir del momento de la publicación del nuevo texto del Contrato en el sitio, si otra fecha (posterior) en que entren en vigor los cambios no está fijada por el Ejecutor al publicar el documento.

5.2.4. Cambiar unilateralmente el valor y la lista de los servicios que se prestan, lo que se comunica al Cliente no más tarde que 5 (cinco) días de calendario antes de que tales cambios entren en vigor, colocando la información correspondiente en el sitio del Ejecutor y / o en la zona de recepción del coworking.

5.2.5. Cambiar el horario de trabajo del coworking en general o en algunos de sus locales, como también limitar parcialmente o totalmente el acceso a ellos al Cliente o a los Visitantes, por lo que se comunicará al Cliente no menos de 24 (veinticuatro) horas antes de que entren en vigor tales cambios, colocando la información correspondiente en la zona de recepción del coworking y / o enviando un mensaje correspondiente al correo electrónico del Cliente.

5.2.6. Cesar completamente o parcialmente la prestación de los servicios en caso si es necesario tomar la medidas técnicas o sanitario-higiénicas, por lo que se comunicará al Cliente no menos de 24 (veinticuatro) horas antes de que entren en vigor tales cambios, colocando la información correspondiente en la zona de recepción del coworking y / o enviando un mensaje correspondiente al correo electrónico del Cliente.

5.3. El Cliente se obliga a:

5.3.1. Presentar en la recepción del coworking el original del pasaporte u otro documento de identidad al visitar el coworking por la primera vez. En caso de falta de presentación del documento mencionado no se da al Cliente el acceso al coworking.

5.3.2. Pagar en tiempo los servicios del Ejecutor conforme a las condiciones del presente Contrato.

5.3.3. Cumplir los requisitos de la Administración, las condiciones expuestas en el presente Contrato y las Reglas de uso de coworking.

5.3.4. No impedir el uso de los Servicios y del coworking por los terceros, incluso por otros Clientes, sus Representates e Invitados.

5.3.5. Cumplir los requisitos de la seguridad contra incendios, los requisitos sanitario-higiénicos y otros establecidos por la legislación vigente y por las Reglas de uso de coworking.

5.3.6. Informar inmediatamente al Ejecutor sobre todos incidentes, averías, accidentes y otras emergencias ocurridas en el territorio del coworking.

5.3.7. Mantener el lugar de trabajo y los bienes del Ejecutor en el mismo estado en que fueron prestados al Cliente para la fecha del comienzo de prestación de los servicios, teniendo en cuenta su amortización normal.

5.3.8. Pasar el procedimiento de registro, hacer pasar el procedimiento de registro a los Representantes del Cliente y a sus Invitados.

5.3.9. Indemnizar al Ejecutor cualesquiera penas, multas, cláusulas penales impuestas al Ejecutor por cualesquiera autoridades y / u organizaciones en relación con la violación por el Cliente de los requisitos de la legislación y / o de las Reglas establecidas de uso de coworking durante 5 (cinco) días a partir de la fecha de recepción del requisito correspondiente.

5.3.10. Informar a sus Empleados e Invitados sobre las disposiciones del presente Contrato y las Reglas de uso de coworking en el volumen necesario para que ellos estén en el territorio de coworking.

## **6. VALOR DE LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIONES**

6.1. Al concluir el presente Contrato el Cliente elige el Plan tarifario que necesite y el conjunto de los servicios adicionales. El Plan tarifario y / o el conjunto de los servicios adicionales puede ser cambiado por el Cliente. No se devuelven al Cliente los recursos monetarios por los servicios no usados.

6.2. El valor de los servicios del Ejecutor según el presente Contrato se determinan conforme al Plan tarifario elegido y a los servicios adicionales y se representa, si es necesario, en la factura imputada al Cliente.

6.3. El Cliente paga el valor de los servicios por anticipado por todo el período de facturación del plan tarifario elegido antes de empezar a usar los servicios de coworking.

6.4. Los Servicios según el presente Contrato se consideran pagados a partir de cancelaciones de la cuenta de los recursos monetarios del Cliente como el pago de los servicios del Ejecutor o a partir de obtener el Cliente el recibo conforme al Plan tarifario elegido por el Cliente.

6.5. Los servicios pagados pero no usados en los plazos fijados se consideran prestados. Su valor no se devuelve. El Cliente reconoce y comprende que el Ejecutor, prestando la suscripción al Cliente, le reserva la cantidad necesaria de lugares de trabajo que en el período de prestación de los Servicios no se prestarán a los terceros.

## **7. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

7.1. El Cliente asume la responsabilidad por la violación de las Reglas de uso de coworking y de las condiciones del presente Contrato directamente por el mismo Cliente, por los Representantes y los Invitados del Cliente.

7.2. En caso de violación grave del presente Contrato por el Cliente, por sus Representantes o Invitados el Ejecutor tiene el derecho de negarse unilateralmente, de manera extrajudicial indiscutible, a cumplir el presente Contrato, anulando la validez de la Suscripción. Con ello, los recursos monetarios pagados no se devuelven al Cliente.

7.3. El Cliente asume la responsabilidad financiera por el daño al equipamiento y a otros bienes del Ejecutor, incluso el daño causado por los Representantes del Cliente y por sus Invitados, a excepción de la amortización natural del equipamiento o de los bienes. En caso de deterioro o daño causado a los bienes prestados al Cliente, incluso al equipamiento, éste indemnizará las pérdidas causadas al Ejecutor, durante 3 (tres) días de trabajo a partir del momento de presentarle el Ejecutor una reclamación correspondiente.

7.4. El Ejecutor tiene el derecho de negarse a prestar al Cliente, a sus Representantes o Invitados el acceso al territorio de coworking en caso de haber una deuda del pago de los servicios previstos por el presente Contrato y por el Plan tarifario, hasta el momento del pago completo de la deuda por el Cliente, como también de retener las cosas del Cliente que estén en el territorio de coworking.

7.5. Si al concluir este Contrato aparece la obligación del Cliente a pagar los servicios (incluso en caso de prorrogar el período de prestación de servicios), el Ejecutor, en caso de falta de recibo del pago a cuenta durante 3 (tres) días de calendario, tiene el derecho de negarse unilateralmente, de manera extrajudicial indiscutible, a cumplir el presente Contrato.

7.6. El Ejecutor no asume la responsabilidad por el almacenamiento de los objetos personales del Cliente, de sus Representantes e Invitados dejados en el territorio de coworking.

7.7. El Ejecutor no asume la responsabilidad por las incomodidades técnicas, incluso por las interrupciones del suministro de electricidad, de agua condicionadas por los trabajos profilácticos estacionales y los de emergencia efectuados por los servicios públicos o causadas por otras razones que no dependan de la voluntad del Ejecutor.

7.8. El Ejecutor no asume la responsabilidad por el daño causado a la vida y a la salud del Cliente y / o a los Representantes y / o a los Invitados del Cliente, si no hay culpa directa del Ejecutor.

7.9. El Cliente y / o los Representantes y / o Invitados del Cliente aceptan que ellos no tienen el derecho de reclamar del Ejecutor ninguna indemnización por daños morales ni tampoco del lucro cesante.

7.10. El Ejecutor no asume la responsabilidad por ningún daño (pérdidas, pérdidas directas / indirectas y / o lucro cesante), que puedan ser causadas al Cliente o por el Cliente a los terceros. El Cliente no tiene el derecho de presentar reclamaciones de indemnización de las pérdidas para con el Ejecutor en caso de robos, acciones de los terceros y / o acontecimientos ocurridos sin culpa

del Ejecutor, ni tampoco, sin depender de la presencia de la culpa del Ejecutor, en la parte de indemnización de las pérdidas y / o del lucro cesado que constan en la indemnización de los salarios a los empleados del Cliente a causa del tiempo de inactividad forzado que tenga el Cliente, y / o para con sus personas terceras participadas, por cualesquiera pérdidas directas / indirectas y / o por el lucro cesado del Cliente y / o de los terceros, por la pérdida de la información, por la pérdida de la producción / del negocio.

7.11. Todas las controversias y divergencias que aparezcan entre las partes por el contrato o con relación al contrato, deben ser resueltas mediante las negociaciones. Si es imposible resolver las controversias y divergencias mediante la negociaciones, - por vía judicial en el domicilio del Ejecutor.

## **8. PLAZO DE VALIDEZ DEL CONTRATO, RESOLUCION DEL CONTRATO**

8.1. El Contrato se considera concluido a partir del momento fijado en el presente Contrato y sigue válido hasta el momento en que una de las partes se niegue de la prestación de los servicios por motivos previstos por el presente Contrato y por la legislación vigente. La expiración del plazo de validez de la suscripción no significa la terminación del presente Contrato. En caso si el Cliente expresa la intención de usar el coworking en cualquier período de tiempo después de expirar el plazo de validez de la suscripción, el presente Contrato se considera válido en cuanto a las partes, teniendo en cuenta los modificaciones y adiciones introducidas por el Ejecutor para el momento del pago de una nueva suscripción / de los servicios adicionales.

8.1.1. El Ejecutor tiene el derecho de negarse de manera unilateral extrajudicial a cumplir el Contrato, enviando al correo electrónico indicado por el Cliente en el momento de registro, un mensaje sobre el rechazo unilateral del Contrato. En este caso el Contrato se considera terminado a partir de la fecha fijada en tal mensaje, pero en cualquier caso no antes de 10 (diez) días de calendario después de haber enviado tal mensaje el Ejecutor. En caso si para la fecha de terminación del contrato, en las condiciones indicadas en esta cláusula, no ha terminado el plazo de validez de la suscripción del Cliente, el Ejecutor se obliga, durante 20 (veinte) días de trabajo a partir de la fecha de expiración del plazo de validez del Contrato, a hacer la devolución del valor de la suscripción o de una parte de su valor en proporción al período de validez de la suscripción hasta la terminación del Contrato.

8.2. En caso de continuación de la suscripción, de la adición y del pago de los servicios adicionales por el Cliente el contrato se considera prorrogado por un plazo correspondiente a partir del momento de haber pagado el Cliente los servicios según el Plan tarifario elegido.

Con ello, en caso de seguir prestando los servicios, el contrato se considera prorrogado en las condiciones que sean válidas en el momento de tal prorrogación; si lo contrario no se fija aparte entre el Cliente y el Ejecutor, el Ejecutor no garantiza la posibilidad de prestar los mismos lugares de trabajo determinados de manera individual que fueron en el uso del Cliente en los períodos anteriores. El Cliente se obliga a advertir al Ejecutor en forma escrita, mediante la recepción del coworking o con una carta recomendada, sobre su intención de no prorrogar la suscripción válida a un nuevo plazo 1 (un) mes antes de la fecha de expiración del plazo de la suscripción válida.

8.3. El Contrato puede ser cambiado por iniciativa de una Parte mediante la firma de un Acuerdo adicional correspondiente al presente Contrato, como también en otros casos previstos por la legislación vigente.

8.4. En caso de terminación anticipada del Contrato por iniciativa del Ejecutor, por motivos indicados en la cláusula 7 del presente Contrato, el Contrato termina a partir del momento de revelar el hecho de una violación correspondiente. Con ello, los recursos monetarios suministrados

por el Cliente al Ejecutor como pago de los servicios no prestados para el momento de terminar el contrato, no están sujetos a la devolución.

## **9. CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR**

9.1. Las partes se exoneran de la responsabilidad por el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones de contrato, si eso ha sido la consecuencia de las circunstancias de fuerza mayor, después de concluir el contrato, como resultado de los acontecimientos que las partes no pudieran prever ni prevenir de modos razonables, en particular, pero sin limitarse a lo siguiente: desastres, guerra, guerra civil, epidemias, aprobación de actos de legislación por los cuales se cambia la legislación civil o fiscal, acciones de los órganos de la autoridad pública o local.

9.2. Al terminar las circunstancias de fuerza mayor las partes harán todo lo posible para cumplir las obligaciones de contrato lo antes posible.

## **10. DISPOSICIONES FINALES**

10.1. Concluyendo el contrato, el Cliente confirma que ha sido informado previamente sobre las condiciones del Contrato y las Reglas del coworking, está de acuerdo con ellas y asume toda responsabilidad por su cumplimiento.

10.2. En todo otro que no se haya regulado por las partes del presente Contrato las partes se guían por la legislación vigente.

10.3. El reconocer inválidas ciertas disposiciones del presente contrato no puede ser motivo para reconocer el contrato inválido en general.

10.4. Todos los anexos al contrato son sus partes integrantes. Todas las condiciones contenidas en los anexos al contrato son las condiciones del presente contrato.

Anexos:

1. Reglas del coworking.

**«ABPWORLD»**

***SOCIEDAD LIMITADA***

representada por D<sup>na</sup>. Svitlana Markovska

---